Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:……Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete…… C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ……Abog. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social: ……Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:……Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación: ……Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:……Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:……C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:……
Secretario General de la Gobernación:……C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:……
Secretario de Derechos Humanos:……Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:……Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:……Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo……Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:……Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: ……Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXI - **Nº 3128** Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, **21 DE NOVIEMBRE DE 2014**
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SEPARATA
BOLETÍN OFICIAL N° 3128

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DISP. N° 142 Y 143
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
DISP. N° 94, 95, 97 Y 98
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR
DISP. N° 394 Y 395

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disp. N° 142 -10-XI-14- Art. 1°.- Publicar las vacantes existentes en los establecimientos educativos de Jurisdicción Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, para ubicar al personal docente titular declarado en Disponibilidad con Goce de Haberes por el término de 6 meses a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2015, según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Disp. N° 143 -13-XI-14- Art. 1°.- Publíquense las vacantes existentes en los Colegios Secundarios de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de jurisdicción provincial, de gestión estatal, factibles de afectar a los movimientos previstos en el artículo 70 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias: a) Concentración de Tareas, en el Nivel Secundario, según se detalla en el anexo que forma parte de la presente Disposición.-

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Disp. N° 094 -10-XI-14- Art. 1°.- Publicar las vacantes existentes en los establecimientos educativos de la modalidad técnico profesional de esta jurisdicción provincial, para ubicar al personal docente titular declarado en Disponibilidad con Goce de Haberes por el término de 6 meses a partir del Ciclo Lectivo 2015, según figuran en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Disp. N° 095 -13-XI-14- Art. 1°.- Publíquense las vacantes existentes en el Ciclo Básico y en 4º y 5º Año del Ciclo Orientado de los establecimientos de Educación Técnico Profesional, de jurisdicción provincial, de gestión estatal, factibles de afectar al siguiente movimiento: Concentración de Tareas, en el Nivel Secundario, previstos en el artículo 70 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Disp. N° 097 -17-XI-14- Art. 1°.- Publíquense las vacantes existentes en el Ciclo Básico y en 4º y 5º Año del Ciclo Orientado de los establecimientos de Educación Técnico Profesional, de jurisdicción provincial, de gestión estatal, factibles de afectar al movimiento de Reingreso y Traslados, en el Nivel Secundario, previsto en el artículo 70 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Disp. N° 098 -19-XI-14- Art. 1°.- Publíquense las vacantes existentes en el Ciclo Básico y en 4° y 5° Año del Ciclo Orientado de los establecimientos de Educación Secundaria, modalidad Educación Técnico Profesional, de jurisdicción provincial, de gestión estatal, factibles de afectar a los movimientos de Acrecentamiento de clases semanales, Acumulación de cargos e Ingreso, en el Nivel Secundario, previstos en el artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR

Disp. N° 394 -13-XI-14- Art. 1°.- Publíquense las vacantes existentes en el Ciclo Básico y en 4º y 5º Año del Ciclo Orientado de los establecimientos de Educación Secundaria, de jurisdicción provincial, de gestión estatal, factibles de afectar al movimiento de Concentración de Tareas, en el Nivel Secundario, previsto en el artículo 70 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Disp. N° 395 -17-XI-14- Art. 1°.- Publíquense las vacantes existentes en el Ciclo Básico y en 4º y 5º Año del Ciclo Orientado de los establecimientos de Educación Secundaria, de jurisdicción provincial, de gestión estatal, factibles de afectar a los movimientos de Reingreso y Traslados, en el Nivel Secundario, previsto en el artículo 70 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Lic. BRUNO CAZENAVE - Director General de Prensa
IMPRENTA OFICIAL – BOLETÍN OFICIAL